

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con petición de requerimiento pendiente por resolver presentados por la parte demandada. Sírvase proveer.

Palmira, febrero 13 de 2023.

El secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Rad: 76-520-31-10-003-2010-00236-00
Palmira, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

El presente expediente con petición del señor CARLOS JULIO DIAZ a través del cual, solicita requerir a sus hijos para que aporten certificación de estudios del segundo periodo de 2022, dado que no lo aportaron en la oportunidad en que fueron notificados.

Atendiendo lo anterior, este despacho procederá a requerir por segunda vez a los jóvenes hoy mayores de edad CARLOS ANDRÉS DÍAZ GARCÍA y a NATALIA ANDREA DÍAZ GARCÍA, a fin de que se sirvan aportar certificación de estudios correspondiente al segundo semestre de 2022.

RESUELVE

1. **REQUIÉRASE por segunda vez** a los jóvenes **NATHALIA DÍAZ GARCÍA** y **CARLOS ANDRÉS DÍAZ GARCÍA**, en el celular 3173204133 o al Correo Electrónico magalo1220@hotmail.com para que en el término perentorio de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación o requerimiento de este juzgado, se sirva aporta certificación de estudios del periodo comprendido de junio a diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

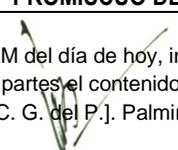
EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b396511c849d4d591418cd4adb08588f293ef7b78a5f2e4afa4c6d9a22525d3**

Documento generado en 18/02/2023 12:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>